

ORDENANZA N° 348 :

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°.- Concédese a 5° Año Normal y 5° Año Comercial de  
----- la Ciudad de Neuquén, un subsidio del CINCUENTA  
POR CIENTO (50%), de los derechos abonados en concepto del -/  
DIEZ POR CIENTO (10%) de entradas, efectivizado por recibo /  
n° 26863 (Expte. 319-A-965).-

Artículo 2°.- El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo/  
----- anterior, se imputará a la Partida correspondi-  
ente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA/  
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE DICI-  
EMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-

  
BENJAMIN DALMAU  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJAL



  
FERNANDO DEL RÍO  
PRESIDENTE DEL H. C. M.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 348  
RECEBIDA EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO 8/66.-  
Exp. 319-A-65